



Municipalidad de
San Miguel

Comuna Familia

Secretaría Municipal

MSPF

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO

13 FEB 2025

OFICINA DE PARTE

DECRETO EXENTO N°

533

SAN MIGUEL,

13 FEB 2025

513/2025

VISTOS :

1. Decreto Exento N° 240 de 24 de enero de 2025 que aprueba Programa Promoción de la Actividad Física, Recreación y el Deporte 2025, elaborado por el Departamento de Deportes, a realizarse entre los días 01 de febrero y 31 de diciembre de 2025;
2. Correo electrónico de Directora de Desarrollo Comunitario a Secretario Municipal(s) de fecha 07.02.25, adjuntando Instructivo y Bases de Solicitud de Beneficio para Deportistas Destacados, para decretar el programa;
3. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDOS :

La necesidad de regular el otorgamiento de beneficios para deportistas destacados hace necesario implementar un instructivo y bases que permitan cumplir con este objetivo, lo que debe ser aprobado a través de un decreto.

DECRETO :

Apruébase el siguiente Instructivo y Bases de Solicitud de Beneficio para Deportistas Destacados, inserto en el Programa Promoción de la Actividad Física, Recreación y el Deporte 2025:

**INSTRUCTIVO Y BASES DE SOLICITUD DE BENEFICIO PARA
DEPORTISTAS DESTACADOS/AS.**

EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO.

El beneficio consiste en la entrega de apoyo municipal a vecinos y vecinas de San Miguel que sean deportistas destacados/as. Este apoyo incluye la compra de pasajes aéreos y/o terrestres para la preparación o participación en competencias de alto rendimiento.

Se espera beneficiar aproximadamente a 10 deportistas destacados/as (olímpicos y paralímpicos) federados/as, de entre 12 y 35 años, con residencia en la comuna.

d

Apertura de postulación	15 de febrero al 15 de marzo
Proceso de evaluación	16 de marzo al 23 de abril
Publicación de resultados	24 al 30 de abril

SISTEMA DE COMPRA DE PASAJES

Todas las compras de pasajes autorizados serán realizadas por la Municipalidad de San Miguel mediante el sistema de compras públicas.

El programa no considera la devolución o copago de pasajes adquiridos por otros medios. El equipaje considerado en la compra corresponde a equipaje de mano. Los elementos adicionales, como equipo deportivo, deberán ser costeados por el/la deportista.

SOLICITUD DEL BENEFICIO

La solicitud del beneficio debe formalizarse mediante correo electrónico dirigido a la Sra. Carol Bown Sepúlveda, alcaldesa de la Municipalidad de San Miguel. El correo debe incluir una breve descripción del motivo de la solicitud y ser enviado a: alcaldia@sanmiguel.cl, con copia a: deportistasdestacados@sanmiguel.cl.

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- A. Carta tipo de solicitud para alcaldesa.
- B. Ficha de solicitud del beneficio.
- C. Copia de cedula de identidad y/o pasaporte vigente.
- D. Registro social de hogares (RSH) con residencia en la comuna de San Miguel.
- E. Currículo deportivo emitido y validado por la Federación Deportiva, Comité Olímpico, Comité Paralímpico de Chile, Instituto Nacional del Deporte, indicando:
 - Logros deportivos relevantes no superiores a dos años (2023 en adelante).
 - Afiliación deportiva (Club, Asociación que representa, Personalidad jurídica vigente).
 - Competencia o preparación deportiva para la que requiere el beneficio.
 - Apoderado/a, en caso de menores de edad, adjuntar cedula de identidad y declaración jurada simple firmada por ambos padres o tutor legal según corresponda.

Toda documentación presentada en el proceso deberá ser en original o validada ante notario público y en formato digital PDF.

INFORME DE SOLICITUDES

La documentación enviada será revisada por el personal del

Departamento de Deportes y Recreación, quienes emitirán un informe basado en los criterios de selección indicados a continuación. Este informe será enviado a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alcaldía para su visado y aprobación del beneficio.

CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

a. Criterio de pertinencia:

- ✓ Verificación de la documentación de forma completa. (Aquella solicitud que no cumpla con este requisito no será considerada)
- ✓ Fecha del evento para el cual se solicita el beneficio, de forma que se pueda completar el proceso de informe, compra y entrega del beneficio según los tiempos municipales. (Incluye verificación de estado de Visa si corresponde)

b. Criterio de clasificación del/la deportista destacado/a, en el siguiente orden

- ✓ Deportista Seleccionado(a) nacional clasificado(a) a evento internacional 2025
- ✓ Deportista Seleccionado(a) nacional medallista en evento internacional 2023-2025
- ✓ Deportista de alto rendimiento en proceso de preparación internacional 2025, entrenamientos, campamentos, competencias.
- ✓ Deportista Campeón(a) nacional o medallista nacional 2023-2025, en procesos de competencia vía eventos superiores.

c. Criterio de priorización por Evento deportivo 2025/2026, en el siguiente orden.

- ✓ Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos (Clasificatorios, selectivos, preparación internacional)
- ✓ Campeonato Mundial específico
- ✓ Torneo Panamericano – Parapanamericano específico
- ✓ Juegos Sudamericano -Para sudamericano
- ✓ Torneo Sudamericano específico
- ✓ Preparación internacional hacia eventos superiores
- ✓ Otros eventos internacionales con respaldo federativo.
- ✓ Competencia nacional clasificatoria a torneos internacionales

ENTREGA y BUEN USO DEL BENEFICIO

La entrega del beneficio se realizará una vez completado satisfactoriamente el proceso de solicitud y compra del pasaje solicitado. La entrega se efectuará mediante una ceremonia simple por parte de la alcaldesa o un/a funcionario/a municipal designado/a para tal efecto.

Para la entrega del beneficio, se firmará un acta de recepción conforme por el/la deportista, junto con fotografías de respaldo.

El aporte del programa es exclusivamente para el evento y destino especificado en la solicitud, quedando por escrito el compromiso del buen uso del recurso otorgado. Es importante mencionar que cada beneficiada/o podrá acceder a un monto máximo de \$1.00.000 pesos para la compra del pasaje entre mayo y diciembre del presente año.

El hecho de ser beneficiado/a implica la aceptación y autorización del uso de la imagen del/la deportista con fines de promoción del deporte por parte de la Municipalidad de San Miguel.

Para la rendición del beneficio, el/la deportista se compromete a facilitar y/o entregar los medios de prueba necesarios para los procesos de pago de factura y evaluación final del programa, incluyendo firmas y fotografías de recepción y participación en el evento.

El/la deportista beneficiario/a del programa deberá acordar su presencia en al menos una actividad, acto u otra similar previa coordinación. El incumplimiento de esto será causal de inhabilidad para futuros procesos de selección y/o beneficios deportivos de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese y archívese



MARIA SOLEDAD PEREDO FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
ALCALDESA

CAROL BOWN SEPULVEDA
ALCALDESA

Distribución:

Alcaldía

Administración Municipal

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Desarrollo Comunitario

Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Departamento de Deportes y Recreación

Archivo Oficina de Partes.